

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-08-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a los demandados MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ y JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ por correo electrónico, aporta diligencias devueltas por la oficina postal con la causal: PERMANECE CERRADO, aporta constancia de envío de notificación personal a JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ y los bancos contestaron.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1850

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00371-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPSOCIAL-COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL

DEMANDADOS: JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ

MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ

JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ

-Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** al señor JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Se requiere igualmente a la parte demandante para que aporte las evidencias de la forma en que se obtuvo los correo electrónicos de los demandados MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ y JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

-Agréguese a estas diligencias las respuestas a la medida de embargo enviadas por los BANCOS BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, MI BANCO, BANCO BCSC, BANCOLOMBIA, para conocimiento de la parte actora y los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-09-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093eaa0fe6de792fb7f4d5a71efca8252f44b37eb60b1fd66755af83156b90b4**

Documento generado en 31/08/2022 06:44:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**